MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 2824

LUNES 19 OCTUBRE DE 2026

DECRETO ALCALDICIO

APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS GENERALES, LICITACIÓN DE CONTRATACIÓN DE
"CURSO PARA OBTENER LICENCIA DE CONDUCIR PROFESIONALES CLASES
A1-A3-A4 y A5."

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

Lo dispuesto en la Ley N° 18.880 Sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

Que llustre Municipalidad de Requinoa desea beneficiar a 200 vecinos vecinas de la Comuna, con el cofinanciamiento de un Curso para la obtención de Licencia de Conducir Profesional Clase A-2, A-3, A-4 Y A-5, durante el año en curso.

El Memo que se adjunta de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite para su aprobación "**Bases Técnicas y Administrativas Generales, Licitación de Contratación de "Curso para obtener Licencia de Conducir Profesionales Clases A1-A3-A4 y A5**". Cuyo proyecto permitirá que los vecinos y vecinas de la comuna puedan acceder a ampliar su licencia de conducir, acortando la brecha económica en relación a los altos costos que actualmente tienen los cursos de capacitación.

El Decreto Alcaldicio Nº 3337 de fecha 15 de Diciembre de 2025 que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.-

D E C R E T O :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de **"Curso para obtener Licencia de Conducir Profesionales Clases A1-A3-A4 y A5**".

APRUEBASE Bases Técnicas y Administrativas Generales y anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por: Sra. Thannia Ulloa Sánchez, Directora Dirección Desarrollo Comunitario, Srta. Catalina Reyes Miranda, Fomento Productivo y Sra. Isabel Becerra Zúñiga, Encargada Unidad de Desarrollo Económico Local o quienes los subroguen.

IMPUTESE el gasto a la cuenta **215-22-11-999-902-000 Otros Servicios Técnicos y Profesionales,** Área Gestion Programas Sociales**, Programa Fomento Productivo"** del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

WVM/LGE/CAB/TUS/IBZ/ibz
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Direc. Adm.y Finanzas
Dideco
Mercado Público
UDEL

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/gqUNFzTdMsgvvFx
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

CARATULA LICITACIÓN

1. BASES CURSO LICENCIAS DE CONDUCIR PROFESIONALES
2. DIDECO (UNIDAD DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL)
3. ${anio}
4. BRINDAR CAPACITACIÓN A 200 VECINOS Y VECINAS DE LA COMUINA DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACIÓN DE "CONTRATACION DE CURSO PARA OBTENER LICENCIA DE CONDUCIR PROFESIONAL CLASE A-2, A-3, A-4 y A-5"
PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO

OBJETIVO: Las presentes Bases Administrativas licitación pública, destinado para realizar **"OBTENER LICENCIA DE CONDUCIR PROFESIONAL CLASE A-2, A-3, A-4 y A-5".** El proceso licitatorio y la contratación deberán dar cumplimiento a la normativa legal reglamentaria establecida sobre la materia.

1.- IDENTIFICACION DE PROPUESTA

1.1 Nombre de la propuesta. "CONTRATACION DE CURSO PARA OBTENER LICENCIA DE CONDUCIR PROFESIONAL CLASE A-2,A-3,A-4, y A-5"

1.2 Mandante: I. Municipalidad de Requínoa.
1.3 Presupuesto disponible: $16.000.000 Iva Incluido.
1.4 Unidad técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Fomento Productivo.

2.- REQUERIMIENTO

La Ilustre Municipalidad de Requinoa desea beneficiar a 200 vecinos de la Comuna, con el cofinanciamiento de un Curso para la obtención de Licencia de Conducir Profesional Clase A-2, A-3, A-4 Y A-5, el cual no podrá exceder el costo total por alumno de $ 160.000 iva incluido. El Municipio aportará el 50% del valor del curso por alumno y el saldo restante será cancelado por cada uno en forma directa al adjudicatario previa coordinación.

Se pueden solicitar mediante anexo de contrato otros servicios que no se encuentren indicado en las presentes bases, los cuales deberán ser previamente autorizados por parte del municipio, cuyo aumento no podrá superar el 30% del monto originalmente convenido entre el oferente y el municipio, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y articulo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

La Ilustre Municipalidad de Requínoa, requiere contratar los servicios de una Escuela de Conductores que cumpla con los requerimientos de las presentes bases.

CURSO PARA 200 PERSONAS	
Características del Curso	Modalidad E-learning (Teórica), plataforma aprobada por Ministerio de Transporte denominada MOODLE. Modalidad Presencial: Práctica y Evaluación Psicotécnica. **La realización del curso debe ser de manera excluyente en la Comuna de Requínoa.**
Objetivo del curso	a) Conocer el funcionamiento del vehículo, elementos más relevantes. b) Conducir un vehículo de forma segura, responsable y eficiente. c) Conocer los aspectos más relevantes de normativa que regula la circulación vehicular. d) Conocer los aspectos relevantes de mecánica básica. e) Generar una conciencia vial en el conductor enfocada en la seguridad. f) Obtener la información adecuada para el rendimiento de las pruebas teóricas a realizar.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/U4bbZGJLe5WSzJ8
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	g) El alumno/a deberá contar al menos con el 85% de horas realizadas para la aprobación del curso, así como también la realización de las pruebas de cada módulo que le permitan avanzar en el mismo. h) Los alumnos/as tendrán comunicación con la administración de la escuela para resolver o solucionar cualquier inconveniente presentado en los módulos o en la plataforma. i) Los alumnos/as tendrán con anticipación su horario de práctica la que será de 45 minutos por alumno/a, dictada por un instructor acreditado por el Ministerio de Transporte. j) El curso se podrá realizar, mediante teléfono celular, computador, notebook, Tablet. k) El horario será de conveniencia del alumno/a, pudiendo realizar en los momentos que ellos tengan disponible. l) Disposición de 2 clases presenciales de reforzamiento en horario por convenir. m) Deberá informarse al municipio a través de la coordinadora, cualquier deficiencia que se detecte en los/las alumnos/as en el transcurso de la 1° semana de haberse iniciado las clases.
Clases Teóricas	a) El curso tendrá una duración aproximada de 20 días hábiles. El alumno podrá acceder a la plataforma en el horario que estime conveniente. b) Los alumnos contarán con un usuario y una clave que le permita ingresar a realizar el curso. c) El curso deberá contar con un instructivo (video) el que señalará como se debe realizar el curso. d) El curso deberá tener un aula virtual, glosario de términos y otras dinámicas que permitirán a los alumnos comprender y ejecutar de mejor manera el curso. e) Se deberán realizar 8 grupos distribuidos en 25 personas cada uno. f) Clases expositivas de los contenidos, apoyados con medios audiovisuales, con profesionales capacitados para ello. g) Contenidos mínimos exigidos para rendir el examen teórico de conducir, considerando la obtención de licencias de conducir clase A2, A3,A4 y A5. Se evaluará cada propuesta. Contenidos mínimos (referencial) Conducción vial. Terminología vial. Instrucciones del Tránsito: - Señales de un carabinero. - Señales de tránsito. - Demarcaciones. - Derechos preferentes de Tránsito. - Primeros Auxilios. - Prevención de riesgos en el tránsito. - Psicología.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/U4bbZGJLe5WSzJ8
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	- Mecánica Básica. - Normativa de Infraestructura vial. - Legislación de tránsito. - Cuestionario General de Licencia de Conducir Clase A2,A3,A4 y A5.
Evaluación Psicotécnica	a) Equipos Psicotécnicos del Municipio, será el encargado de evaluar la totalidad de los test existentes para la evaluación psicomotriz en conductores de vehículos motorizados. - Test de reacción - Test de punteado - Test de palanca - Poner a disposición de las y los alumnos con la finalidad de ser usados durante el tiempo de duración del curso, para su ejercitación. b) Sensometría Mínimo - Visión - Audiometría
Clases de Prácticas	a) Las que deberán contener 40 horas mínimas exigidas para rendir el examen práctico de conducir: b) Los instructores deberán ser profesionales, estar autorizados por el ministerio de transporte, capacitados para realizar dichas clases y contar con una conducta intachable.
Vehículos para clases practicas	La escuela debe contar con vehículos de acuerdo a cada licencia A2,A3,A4 y A5 con sus respectivos instructores, los que deben estas disponibles en su totalidad para llevar a cabo las clases prácticas de los/as alumnos/as que asistan a cada uno de los grupos.
Tipo de Vehículos	Deberá indicar los años de los vehículos dispuestos para las prácticas correspondientes, los que serán evaluados según tramo.
Seguro de los vehículos	Todos los vehículos deben poseer un seguro de 1000 UF cada vehículo obligatorio de accidentes personales y de terceros al día, que resguarde la integridad física del conductor. Además, cobertura de actos maliciosos, daños por huelga, terrorismo, riesgos de la naturaleza, granizo y sismos, responsabilidad civil por: daño emergente, daño moral y lucro cesante. Los oferentes deberán detallar en las ofertas los seguros contratados.
Trámite de obtención de Licencia	La escuela de conductores adjudicada proporcionará el o los vehículos para rendir el examen práctico en la municipalidad correspondiente en este caso, REQUINOA, coordinando la fecha y hora de tal actividad.
Año de vehículos	Deben indicar los años de los vehículos dispuestos para los exámenes prácticos correspondientes, los que serán evaluados según tramo. (Adjuntar Padrón, Permiso de Circulación, Seguro, Revisión Técnica, foto del vehículo).
Graduación	Considerará una graduación en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario en

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/U4bbZGJLe5WSzJ8
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	conjunto con el Programa Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, en la cual se entregará el certificado del respectivo curso a cada alumno/a.

Considerar que al momento de ofertar cada uno de los ITEMS indicados anteriormente son de carácter excluyente.

Por lo cual aquel oferente que no se ajuste a los requerimientos; su oferta será desestimada en la plataforma y no será evaluada.

3. - ANTECEDENTES QUE REGULAN

La Licitación se regirá por los siguientes antecedentes:

- Serie de preguntas y respuesta por el Portal www.mercadopublico.cl
- Anexo 1, 2, 3, 4, 5 y 6 respectivo adjunto en los términos de referencia.
- La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.
- Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.
- Ley de Tránsito N° 18.290.
- Decreto N° 251/1999 Ministerio de Transporte.

4. - PARTICIPANTES

Podrán participar todas las **ESCUELAS DE CONDUCTORES PROFESIONAL** que se encuentren debidamente AUTORIZADAS por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, que se encuentren inscritos en el sistema de Compras Públicas, mercado público, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo dispone la Ley N° 19.886 y su reglamento, incluido sus modificaciones, cumpliendo con los demás requisitos exigidos en el derecho común y en las presentes bases de licitación, la calidad y garantía de los bienes ofrecidos, a favor del licitante y las certificaciones que correspondan a través del sistema www.mercadopublico.cl en los plazos estipulados en dicho portal y que no se encuentren afectos a las inhabilidades para contratar, establecidas en la parte final del inciso primero y en el inciso sexto, ambos del artículo 4° de la citada Ley N° 19.886.

Unión Temporal de Proveedores:

Persona Natural
Si se presenta bajo Unión Temporal de Proveedores, con una o más personas natural, se deberá presentar estos antecedentes por cada integrante del mismo.

- Certificado de deuda Tesorería General de la República, que certifique no registrar deudas tributarias de cualquier naturaleza por más de un año, a menos que exista un convenio de pago vigente, caso en el cual deberá acompañar el referido convenio conjuntamente con el certificado de deuda.
- Certificado emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite no registrar deudas previsionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores por más de un año.
- Declaración Jurada Notarial acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 211 de 1973, en más de dos oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren trascurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/U4bbZGJLe5WSzJ8
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

- Declaración Jurada Notarial acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley de Compras Públicas en los últimos 2 años.
- Declaración Jurada Notarial en conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisociales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el artículo 463 y siguiente del Código Penal, dentro de los 2 últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Nota, los tres puntos anteriores se podrán acreditar mediante una sola declaración jurada que debe considerar todos los aspectos, sin perjuicio de las facultades de la Ilustre Municipalidad de Requínoa de verificar la información, en cualquier momento a través de los medios oficiales disponibles.

- Copia autorizada de su cédula de identidad por ambos lados.
- Fotocopia simple de iniciación de actividades en SII.

<u>En caso de ser Persona Jurídica</u>:

- Fotocopia legalizada de Escritura de Constitución de Sociedad y su inscripción en el Registro de Comercio y publicación cuando esta no constare en la referida inscripción, además sus modificaciones posteriores de haberlas, con sus respectivas inscripciones; y publicaciones cuando no constare en tales inscripciones; y Certificado de Vigencia de la Sociedad con antigüedad no superior a 30 días. En el evento de actuar por intermedio de mandatario o apoderado, deberán acompañarse de igual manera los instrumentos que acrediten tal personería. Si se presenta bajo Unión Temporal de Proveedores, con una o más empresas, se deberá presentar estos antecedentes por cada persona jurídica, como integrantes del mismo.
- Se deberá además individualizar al Representante Legal.
- En el caso en que el oferente sea una Sociedad Anónima, deberá presentar copia autorizada de la reducción a escritura pública de la última Sesión de Directorio, sesión que no podrá tener una antigüedad superior a 1 año a la fecha de apertura de la propuesta. Si la última sesión sólo ratifica poderes otorgados con anterioridad, deberá acompañar copia autorizada de las o las sesiones, debidamente reducidas a escritura pública anteriores, en la cual conste el otorgamiento de los poderes suficientes.
- Certificado de deuda Tesorería General de la República, que certifique no registrar deudas tributarias de cualquier naturaleza por más de 1 año, a menos que exista un convenio de pago vigente, caso en el cual deberá acompañar el referido convenio conjuntamente con el certificado de deuda.
- Certificado emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite no registrar deudas previsionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores por más de 1 año.
- Declaración Jurada Notarial acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 211 de 1973, en más de dos oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
- Declaración Jurada Notarial acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley de Compras Públicas en los últimos 2 años.
- Declaración Jurada Notarial, en conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el artículo 463 y siguiente del Código Penal, dentro de los 2 últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Nota: Los 3 puntos anteriores se podrán acreditar mediante una sola declaración jurada que debe considerar todos los aspectos, sin perjuicio de las facultades de la Municipalidad de Requínoa de verificar la información, en cualquier momento a través de los medios oficiales disponibles.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/U4bbZGJLe5WSzJ8
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

5. - ENTREGA DE ANTECEDENTES

Los antecedentes estarán disponibles en el portal Mercado Público www.mercadopublico.cl para que los interesados en presentar ofertas descarguen en forma gratuita los antecedentes que constituyen el presente llamado a licitación pública a contar de la fecha y horario indicado en el calendario de esta licitación.

La licitación se hará por medio de "Propuesta Pública". Su convocatoria, apertura, evaluación y adjudicación se realizará mediante el portal informático www.mercadopublico.cl .

Los interesados en presentar ofertas retirarán gratuitamente los antecedentes que constituyen el presente llamado a licitación pública, desde el portal informático www.mercadopublico.cl .

Los interesados en formular una oferta deberán realizar estudio completo y detallado de los antecedentes para la confección de su propuesta y oferta, deberá tener en cuenta las disposiciones de las presentes Bases.

6. - DE LOS ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Los documentos que comprenden esta licitación pública son:

- Pregunta y respuesta si las hubiere.
- Otra documentación que se le haya exigido a los oferentes en las presentes bases.
- Antecedentes generales y/o aclaraciones, proporcionados por la Unidad Técnica.
- Oferta realizada por el oferente y que de origen a su contratación.

Una vez adjudicada la Licitación toda la documentación que forma parte la Propuesta será obligatoria y se entenderá que forma parte de las presentes Bases para los efectos de su cumplimiento, por ende, formarán parte integrante de la orden de compra que la Municipalidad que la Municipalidad celebre con el oferente adjudicado.

El idioma español regirá para todo el proceso de Licitación, para todos los documentos asociados y aquellos que posteriormente originen la realización de la contratación.

La presentación de una oferta implicará para el oferente, conocimiento y aceptación de las Bases Administrativas Generales y Técnicas, Anexos y Aclaraciones.

7. - CONSULTAS Y ACLARACIONES

7.1. Consultas

Los Oferentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo solamente a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas y horas definidas en el cuadro o calendario de actividades.
Estrictamente prohibido contactarse por otro tipo de medios (correo electrónico, teléfono, etc.) con cualquier funcionario municipal.

7.2 Respuestas y/o Aclaraciones

Dentro de los plazos establecidos si hubiese consultas y/o aclaraciones, se procederá a ingresar la respectiva respuesta y/o aclaración. El Oferente estará obligado a revisar si existe alguna consulta y/o aclaración, aun cuando no haya formulado preguntas, ya que las respuestas serán parte de las bases. La unidad requirente, podría efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también, complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Dichas aclaraciones serán ingresadas según Calendario de Actividades, solamente a través del portal www.mercadopublico.cl y forman parte integra de las bases, de acuerdo al artículo N° 56 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/U4bbZGJLe5WSzJ8
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

8.- CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

8.1 **Sistema de Contacto**: Emisión de orden de compra, sin reajuste, ni intereses a suma alzada.
8.2 **Sistema de impuesto**: Afecto al 19% iva.
8.3 **Publicación**: Según lo indique el portal.
8.4 **Cierre**: Según la fecha y hora que indicada en el portal.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTA

La presentación de la oferta se hará según lo que a continuación se indica.

1 Los antecedentes solicitados (documentos), deberán permitir la completa revisión y compromiso de lo ofertado.
2 Los antecedentes solicitados deberán concordar entre sí.
3 Los documentos solicitados se entregarán en formato digital con letra clara y fácilmente legible.

Las ofertas se presentarán en el portal www.mercadopublico.cl , en las carpetas digitales denominadas "**Anexos Administrativos**, **Anexos Técnicos** y **Anexo**s **Económicos**", los nombres que se den a los archivos deberán hacer mención a su contenido. Salvo en los casos indicados de acuerdo al artículo N° 115 numeral N° 3 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

a) Archivos Digital "Anexo Administrativo"

En el módulo "Anexos Administrativo" del portal www.mercadopúblico el oferente deberá incluir lo siguiente:

- **Formato N° 1** Identificación del Proponente
- **Formato N° 2** Declaración Jurada
- Fotocopia Cedula Identidad
- Fotocopia Cedula Identidad Representante Legal
- **Formato N° 5** Programa de Integridad y Ética Empresarial

Resolución emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de la Escuela. (**En caso de no presentar este documento al momento del cierre de recepción de ofertas, su oferta será automáticamente marginada del proceso**)

b) Archivo digital "Anexos Técnicos"

En el módulo **"Anexos Técnicos"** del portal www.mercadopublico.cl el proponente deberá incluir los siguientes formatos, en donde debe detallar claramente su respuesta.

Formato N° 3 "Especificaciones Técnicas", Descripción clara y detallada del servicio ofertado.

(En caso de no presentar este documento al momento del cierre de recepción de ofertas, su oferta será automáticamente marginada del proceso)

Formato N°6 "Experiencia", La experiencia será acreditada a través de órdenes de compra en estado aceptada o con recepción conforme, contratos y certificados.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/U4bbZGJLe5WSzJ8
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

c) Archivo digital "Anexos Económicos"

En el módulo "Anexos Económicos" del portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá incluir lo siguiente.

Formato N° 4 "Oferta Económica" el oferente debe detallar los antecedentes solicitados en dicho formato (servicio, valor neto y bruto).

Para realizar la oferta económica en el portal www.mercadopublico.cl los proponentes deben ingresar el valor NETO TOTAL (sin impuesto).

Se deja especial constancia que la propuesta favorecida, pasa a ser parte constituyente del contrato del indicado en las presentes bases.

Por el solo hecho de la presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la licitación, verificando su concordancia y conocimientos de las condiciones en que deberán ejecutar los trabajos.

(**En caso de no presentar este documento al momento del cierre de recepción de ofertas, su oferta será automáticamente marginada del proceso**)

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en presentes bases.
La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada.
La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

Criterio de Calificación	Porcentaje
Oferta Económica	30%
Experiencia en Prestaciones en Municipalidades	40%
Cumplimiento de los Requisitos	20%
Programas de Integridad y Ética Empresarial	10%

A) OFERTA ECONÓMICA (30%). Se asignará el puntaje máximo a la menor oferta económica al menor valor ofertado, el resto de los oferentes se les asignará punta proporcional.

Para la asignación de puntajes, se aplicará la siguiente fórmula por cada producto.

Puntaje Oferente = X

X= PRECIO (mínimo entre los oferentes) **X Puntaje Máximo Asignado al precio** (30)

PRECIO OFERENTE

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/U4bbZGJLe5WSzJ8
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

B) EXPERIENCIA EN PRESTACION DE SERVICIOS EN MUNICIPALIDADES (40%)

Descripción	Puntaje
Acredita Mayor Experiencia	100
Acredita Segunda Mayor Experiencia	80
Acredita Tercer Mayor Experiencia	60
Acredita Cuarta Mayor Experiencia	40
Todos los oferente restantes	20
No informan	0

C) DOCUMENTACION SOLICITADA 20%

Documentos solicitados	Puntaje
Anexo 1	40
Anexo 2	40
Fotocopia Cedula de Identidad Natural o Jurídica	20
	100

Si al momento de la apertura estos documentos no fueran adjuntados en su oferta, se evaluara con un puntaje 0.

D) PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL (10%) ANEXO N° 5

Para la evaluación de este criterio, se evaluara la existencia de un Programa de Integridad y Ética Empresarial por parte del oferente, así como su conocimiento y aplicación por parte de su personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de Reglamento de la Ley N°19.886.

Para acreditar este criterio, el oferente deberá presentar el Anexo N°5 – Programa de Integridad y Ética Empresarial, debidamente completado y firmado, acompañado de los antecedentes que permitan verificar la existencia del programa y su conocimiento y aplicación por parte de su personal.

La acreditación podrá efectuarse mediante la presentación del programa, código de ética, reglamento interno, protocolos, manuales, circulares, registros de difusión, capacitaciones u otros antecedentes idóneos que permitan acreditar su existencia, difusión y aplicación efectiva.

Excepcionalmente, los oferentes en calidad de personas naturales que no cuenten con un Programa de Integridad y Ética Empresarial podrán comprometer su implementación, indicando en su oferta el plazo y fecha para ello. Esta excepción no será aplicable a personas jurídicas, para quienes dicho programa constituye un requisito obligatorio conforme a la normativa vigente.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/U4bbZGJLe5WSzJ8
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Programa de Integridad y Ética Empresarial.	Puntaje
Oferente acredita la existencia del programa, conocido y aplicado por su personal, acompañando los antecedentes.	100
Oferente no cuenta actualmente con el programa, pero se compromete formalmente a implementarlo en un plazo estipulado, conforme al anexo correspondiente.	50
Oferente no acredita la existencia del programa ni presenta un compromiso valido de implementación.	0

11. COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de Ofertas estará compuesta, de acuerdo al artículo N° 54 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas, por los siguientes funcionarios:

- Thannia Ulloa Sánchez, Directora Dirección Desarrollo Comunitario
- M. Isabel Becerra Zúñiga, Encargada Unidad Desarrollo Económico Local
- Catalina Reyes Miranda, Fomento Productivo

La I. Municipalidad de Requínoa, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales
En caso de Ausencia de los titulares será reemplazado por el funcionario que lo subrogue.

12. DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al Artículo 59 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

13. MULTAS

La Municipalidad de Requinoa estará facultado para aplicar al oferente multas en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por el Administrador del Contrato.

En el caso de aplicarse multas, se notificará por escrito esta decisión al proveedor indicando la causa y la multa a que se da origen el incumplimiento y el proveedor podrá apelar dentro de los 5 primeros días hábiles contados desde la notificación. El Municipio resolverá la reclamación presentada acogiendo fundamentos dados por el proveedor o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva

Se aplicará una multa del valor total de la orden de compra, de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO DE FALTA	**%**
Falta grave	20%
Falta Leve	15%

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/U4bbZGJLe5WSzJ8
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

La aplicación de la multa se hará unilateralmente por el municipio, a través de la deducción de su monto del pago de la factura mensual, (valor neto de la factura menos el monto de la multa, dará como resultado el valor neto a pagar. (De ese valor neto se calcula el IVA, dado que las multas bajo ningún punto consideran impuesto).

CATEGORIA	CAUSAL DE MULTA
FALTA GRAVE	No prestación del servicio.
	No cumple con los plazos y horarios previamente coordinados.

CATEGORIA	CAUSAL DE MULTA
FALTA LEVE	No responde ante una emergencia técnica en la plataforma E-learning

13.1 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la contraparte técnica deberá notificar inmediatamente de ello al supervisor designado por el proveedor, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que este se motiva.
b) A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el oferente tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica del municipio, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
c) Vencido el plazo indicado el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el oferente aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado la autoridad competente.
d) Si el oferente ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el municipio podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del proveedor, deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. Esto deberá notificarse al proveedor mediante correo electrónico.
e) La aplicación de la multa se hará unilateralmente por el municipio, a través de la deducción de su monto del pago de la factura mensual, (valor neto de la factura menos el monto de la multa, dará como resultado el valor neto a pagar. (De ese valor neto se calcula el IVA, dado que las multas bajo ningún punto consideran impuesto).
f) Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de la Municipalidad de Requinoa, u otro imprevisto no imputable al contratista, siempre que

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/U4bbZGJLe5WSzJ8
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el proveedor.

14. ADJUDICACIÓN

Una vez aceptada la propuesta hecha por la "Comisión Evaluadora" al Sr. Alcalde, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a las 24 horas.
Eventualmente, la Unidad requirente podrá de acuerdo al Artículo Nº 58 del Reglamento de Compras, indicar un nuevo plazo de adjudicación a través del sistema, al no poder realizarlo dentro del plazo señalado e indicando las razones que justifiquen dicho incumplimiento, dicho nuevo plazo debe ser Decretado para posterior publicación en la plataforma www.mercadopublico.cl.

15. DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y los Términos definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio. La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura. Pasarán a formar parte del Convenio de suministro, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

16. DURACION DE CONTRATO

La duración será de acuerdo al avance de los cursos Teórico, Practico y Psicotécnico.

17. TERMINO DE CONTRATO

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/U4bbZGJLe5WSzJ8
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

18. DE LA SUPERVISION

El supervisor del Servicio (área requirente) deberá dar conformidad de acuerdo a la descripción de la contratación, adjuntando los siguientes documentos:

a) Conformidad del Servicio justificando o fundamentando porque está en conformidad.

b) Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público

c) Factura Electrónica solicitada por el requirente del servicio, emitida a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut.: 69.81.300-9, dirección: calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo: isabelbecerra@requinoa.cl; y al correo sandraramirez@requinoa.cl;

d) El encargado de la licitación (Servicio) presentará un certificado dando recepción conforme al servicio prestado, junto a la factura para solicitar el pago al Alcalde quien luego la derivará a Finanzas.

e) Los pagos se efectuarán a 30 días contados desde que se entregue la conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación a Finanzas.

19. DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL PAGO SERVICIO

- Memo solicitando la cancelación del servicio.
- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la *Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio Nº 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa*.
- Informe de conformidad del inspector técnico del servicio, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

20. FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”. Enviar a correo electrónico sandraramirez@requinoa.cl

21. READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Articulo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/U4bbZGJLe5WSzJ8
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

22. MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl., de acuerdo al Artículo N° 129 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras.
Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

23. COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Ministerio, debiendo observar el más alto estándar ético.

24. OTRAS CONDICIONES:

Resolución de empates:

- De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación “Precio”. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de “Experiencia” el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “Cumplimiento de los requisitos” el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “Programa de Integridad y Ética Empresarial”.

Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

- Será la Unidad de Mercado Publico, el encargado de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

- El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo.

- S e marginará del proceso Licitatorio, Anexo Nº 4 en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado en el Punto N°2, Resolución emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de la Escuela y Especificaciones Técnicas. Si al momento de la apertura electrónica de los antecedentes no viene adjunto el documento, no será considerado para la posterior evaluación de ofertas, y su oferta será rechazada al momento de la apertura.

Vigencia de las ofertas:

- Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Requinoa, 2026.-

Firmado electrónicamente
THANNIA VALENTINA ULLOA SANCHEZ
DIDECO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/U4bbZGJLe5WSzJ8
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

MAT. : Solicita aprobar Bases Técnicas y Administrativas Generales, de Curso para Licencias de Conducir Profesional Clases A2-A3-A4 y A5.

DE ; **SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ**
DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

A : **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1.- Como es de su conocimiento, a través del Programa Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se están presentando las Bases Técnicas y Administrativas Generales para la contratación de Cursos para Licencias de Conducir Profesionales, Clases A2-A3-A4 y A5. Cuyo proyecto permitirá que los vecinos y vecinas de la comuna puedan acceder a ampliar su licencia de conducir, acortando la brecha económica en relación a los altos costos que actualmente tienen los cursos de capacitación.

2.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Usted.,

TUS/IBZ/ibz

Distribución:
Secretaría Municipal
Direc. Adm.y Finanzas
Dideco
Mercado Público
Udel.

Firmado electrónicamente
THANNIA VALENTINA ULLOA SANCHEZ
DIDECO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Dz5Gl1BFnQqOZ6x
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

ANEXO N° 1
FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA
“CURSO DE LICENCIA PROFESIONAL A-2,A-3,A-4 y A-5”
“PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO”

DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

a) DATOS CONTACTO

Nombre	
RUT	
Cargo	
Teléfono	
Teléfono móvil	
Email	

b) DATOS DE TRANSFERENCIA

Numero Cuenta Bancaria	
Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc.)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	

FIRMA

FECHA_____de_____de 20____.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

ANEXO N° 5
Programa de Integridad y Ética Empresarial
LICITACIÓN PÚBLICA
"CURSO DE LICENCIA PROFESIONAL A-2,A-3,A-4 y A-5"
"PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO"

A- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social	
RUT	

B- EN CASO DE PERSONA JURÍDICA (*Marque con una "X" la alternativa que corresponda)*

Declaración	Si	No	Documento de Respaldo Adjunto
Cuenta con Programa de Integridad y Ética Empresarial, conocido y aplicado por su personal.			

C- EN CASO DE PERSONA NATURAL (*Marque con una "X" la alternativa que corresponda, En caso de comprometerse a desarrollarlo e implementarlo, indique el plazo correspondiente)*

Declaración	Si	No	No, pero se compromete a desarrollarlo e implementarlo	Plazo	Documento de Respaldo Adjunto
Cuenta con Programa de Integridad y Ética Empresarial, conocido y aplicado por su personal.					

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO Nº 6
EXPERIENCIA DEL OFERENTE
(ANTECEDENTES TÉCNICOS)
LICITACIÓN PÚBLICA
"CURSO DE LICENCIA PROFESIONAL A-2,A-3,A-4 y A-5"
"PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO"

OFERENTE _____
R.U.T. _____
DOMICILIO _____
FONO _____
FAX _____
E-MAIL _____

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA /FACTURA/ORDEN DE COMPRA	MANDANTE	NOMBRE DE EVENTO REALIZADO O TRABAJO EJECUTADO EN EL AREA.	FECHA DEL CONTRATO DIA/MES/AÑO	MONTO TOTAL CONTRATO $

*Debe adjuntar respaldo de las contrataciones y completar los casilleros respectivos.

_____
NOMBRE PROPONENTE

FECHA: _____

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

ANEXO 2
FORMATO DE DECLARACION JURADA
LICITACIÓN PÚBLICA
"CURSO DE LICENCIA PROFESIONAL A-2,A-3,A-4 y A-5"
"PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO"

NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

Yo ……, Rut …….., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuartos y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

_____
(Firma)
Nombres y Apellidos
Rut

Fecha ___ de _____ 2026